



C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO

El Puerto
Que Queremos

PRESENTES:

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

La que suscribe, en mi carácter de Regidora e integrante de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación lo siguiente:

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

www.puertovallarta.gob.mx

La cual tiene por objeto el que este Ayuntamiento, realice la implementación de módulos móviles en las diferentes oficinas del ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta (presidencia del centro y delegaciones Municipales) para dar a conocer a la Ciudadanía los diferentes programas sociales a los que pueden acceder.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

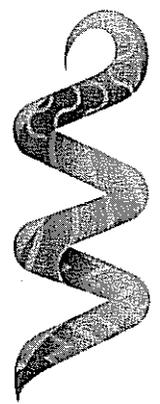
CONSIDERACIONES

Los programas sociales se encargan de generar apoyos en diversas formas como lo son económicamente o aportaciones en especie, mediante los cuales se busca impulsar o favorecer a sectores de producción y combatir el rezago, la pobreza en las distintas zonas marginadas del municipio, contribuyendo al bienestar de las familias.

Mediante los diversos programas sociales, federales, estatales y municipales, se busca la mejora de las condiciones de vida de los Ciudadanos, con una serie de convocatorias, requisitos, temporadas y presupuestos que las dependencias señalan en tiempo y forma para que los ciudadanos del Municipio puedan acudir a solicitar y ser beneficiarios de estos apoyos.

Mas sin embargo, no todos los Ciudadanos tenemos el conocimiento de estos apoyos, ni mucho menos conocemos a dónde acudir para solicitarlos, por lo que esta iniciativa tiene por objeto que se brinde la información necesaria a todos.

Bajo este tenor la Dirección de Desarrollo Social es la competente en nuestro municipio, en coordinación con la subdirección de programas sociales, quienes son





los encargados de ver todo lo relacionado con los programas activos y vigentes tanto federales estatales y municipales, así como de registrar a su beneficiarios e incluirlos en su padrón.

El Puerto Que Queremos Lo que se pretende con esta iniciativa es combatir la falta de información hacia los ciudadanos así como la publicación y difusión de los programas en la ciudad y que la

dirección de desarrollo social en coordinación con la subdirección de programas sociales, se disponga a realizar un periodo de visitas en las distintas dependencias municipales, instalando un módulo de atención ciudadana visible a los ciudadanos para que brinden la información necesaria referente a los programas sociales vigentes y próximos a iniciar.

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1768 000

REGLAS DE OPERACIÓN:

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

La dirección de desarrollo social y la subdirección de programas sociales deben de proporcionar el personal adecuado y capacitado de la información requerida para que se instalen los módulos móviles una vez por semana en las distintas dependencia municipales, de acuerdo a su agenda y actividades laborales par que proporcionen un calendario de visitas a realizar.

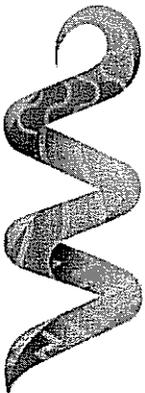
De esta manera se busca el acercamiento directo con los ciudadanos brindándole los medios necesario de información para que puedan hacer uso de los programas sociales que este activos o aquellos que este próximos a iniciar y así poder dejar a un lado la poca efectividad de los programas sociales y no por su naturaleza y objetivo si no por su poca participación ciudadana.

Al aprobar la presente propuesta estaríamos contribuyendo a que los Ciudadanos tenga mayor conocimiento en los programas sociales y podrán hacer uso de los mismo.

MARCO JURIDICO

Que el artículo 115 fracción II de la constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo de las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de Policías y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana Y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II Inciso b igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y





disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia.

Que Queremos El Puerto Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene

la Obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos bandos de Policía y Buen Gobierno, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen las administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren las participación ciudadana y vecinal.

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322)22 32500 / 1768 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

La facultad que tiene la suscrita de presentar la iniciativa de acuerdo edilicio debidamente establecida por el artículos 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como diversos 83 y 85, del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Publica de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se turne para su estudio y dictaminarían la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias que correspondan.

SEGUNDO.- se exhorte al titular de la Dirección de desarrollo social y a la subdirección de programas sociales a efecto de realizar lo conducente para cumplir con lo señalado en la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA JALISCO, A 13 DE JULIO DEL 2017

“2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo”

MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ

REGIDORA MUNICIPAL

